

Miércoles, 14 de junio de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

ANUNCIO. Resolución desestimación subasta pastos de la Dehesa Boyal para ganado lanar.

D. MOISÉS LEVÍ PANIAGUA MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO (Cáceres), el día 8 de Junio dictó la siguiente

“RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fecha 24 de mayo de 2017 se dicta Providencia de Alcaldía aprobando el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones con referencia a la adjudicación del aprovechamiento de los pastos existentes en 129 hectáreas del monte de utilidad pública nº 116 (Dehesa Boyal) para el pastoreo de cabezas lanaras.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de mayo de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres anuncio con extracto del referido expediente de contratación.

TERCERO.- Con fecha 7 de junio de 2017 se recibe en este Ayuntamiento escrito procedente de la Dirección General de Medio Ambiente (Servicio de Ordenación y Gestión Forestal) que literalmente expresa

“Se ha recibido en esta oficina del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de Cáceres un Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la subasta de un aprovechamiento mediante ganado ovino de los pastos en las zonas repobladas en el Monte de Utilidad Pública nº 116 “Dehesa Boyal” de Torrejoncillo y propiedad de su Ayuntamiento.

Desde la Sección Técnica de Programas Forestales se aprecia que no ha sido correcta la elaboración de dicho Pliego, pues el Jefe de la Sección envió por correo electrónico el 19 de diciembre de 2.106 a ese Ayuntamiento el borrador del pliego técnico sin firmar siquiera por el Jefe de Servicio para su conocimiento y comienzo de preparación del económico, que sólo podría redactarse a partir del definitivo de este Servicio. Y, en todo caso, no se podría haber iniciado el proceso de contratación y llevado a publicación sin haber sido diligenciado en esta oficina.



Miércoles, 14 de junio de 2017

Por otro lado, se ha comprobado que el ganado lanar que hasta ahora se ha introducido prematuramente en las repoblaciones jóvenes ha provocado daños en las mismas, tirando protectores e, incluso, rompiendo algún tutor. Esto, unido a la relativamente alta cantidad de marras, ha llevado a la redacción de un proyecto de mejora en el mantenimiento, mediante el gradeo de su superficie y nueva plantación, con lo que se elimina la posibilidad de introducción del ganado en los próximos años. Este proyecto se pretende presentar al Ayuntamiento dentro de dos semanas.

Por todo esto, se recomienda la suspensión del expediente de aprovechamiento iniciado por el Ayuntamiento.”

En función de los HECHOS que se exponen

RESUELVO

PRIMERO.- En aplicación del artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público este Ayuntamiento procede al desestimiento del procedimiento por razones de interés público que quedan debidamente justificadas en función de lo expuesto “ut supra”.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el perfil del contratante de la página web.”

El acto anteriormente expresado, es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, conforme dispone el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Recurso de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime pertinente.

Torrejoncillo, 8 de junio de 2017

Moisés Leví Paniagua Martín

ALCALDE

